

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

48314 SANTA CRUZ DE TENERIFE

EDICTO

Dña. Esperanza Torregrosa Sala, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Santa Cruz de Tenerife,

or el presente, hago saber:

1.- Que en el procedimiento concursal número 502/2020, se ha dictado en fecha 4 de noviembre de 2020 se dictó auto declarando el concurso de la mercantil Gestión y Promoción de Viviendas Unifamiliares G.P.U. S.L., con CIF B38484366, que se tramitará por las normas del procedimiento Concurso abreviado voluntario, y en el que se ha acordado la intervención de las facultades de administración y disposición del concursado respecto de su patrimonio.

El NIG del procedimiento es: 380384712020000747.

2.- Que se ha designado como Administrador Concursal a Dña. Yárdena Pérez Pérez, quien ha señalado como domicilio postal el sito en:

- Calle Tabobo n.º 14, oficina plaza, C.P. 38107, Santa Cruz de Tenerife, teléfono 699 99 07 93 y correo electrónico yardenaperez@icatf.com.es

Para que los acreedores, a su elección, y en la forma prevista en el art. 255 y siguientes del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, efectúen la comunicación de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

La comunicación de créditos se hará exclusivamente en el domicilio designado por la Administración Concursal y no producirá efectos la comunicación de créditos realizada directamente al Juzgado.

3.- Y para que sirva de publicación mediante su inserción en, www.publicidadconcursal.es, expido, firmo y sello el presente edicto.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de diciembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Esperanza Torregrosa Sala.

ID: A200064298-1